

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000012

I

RESOLUCION No.88-2-1: 00548

153975
ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señor Intendente de Compañías, según Resoluciones Nos. 001-36374 del 31 de diciembre de 1986; y 004-37124 del 11 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de diciembre de 1987 se ha utorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Guillermo Casullo Subley la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía FABRICA DE HIELO "EL NEVADO" S.A.

QUE el señor Fidel Alcibiades Mandieta Crespo con el fin del abogado Enrique Mata Valverde en su calidad de Gerente de la Compañía, ha solicitado la reforma de la indicada escritura pública a cuyo efecto le presentado su acta copia certificada de la notaría;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha remitido los informes Not.87-1541-IA y 37-3885-IA del 14 de mayo y 15 de junio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No.00-03-1-88-7451 del 22 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que se considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.✓ APROBAR: ✓ el aumento de capital de la Compañía FABRICA DE HIELO "EL NEVADO" S.A. por la cantidad de UN MILLON DE GUARANIES dividido en 1000 acciones de DIEZ MIL GUARANIES cada una. ✓ La reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.✓ DISPONER que el Notario Décimo Octavo de este cantón, al margen de la escritura de la anterior, publicar que la anterior tiene fe de su contenido.

000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N.º 5834 - 25 FEB 1988

foja 2 de 7

Resolución N.º 5834-100548

Compañía: FABRICA DE HIELO "EL NEVADO" S.A.

GUAYAQUIL, ECUADOR 1988

de la presente Resolución se anota:

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución; b) archive una copia de dichas escrituras y devuelva los registros correspondientes de la inscripción que correspondan, y, cumplida con las demás prescripciones contenidas en la ley de Ejercicios, en el plazo de 15 días, dentro

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Oficial del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública, de la 3 de agosto de 1970, por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital social, mediante la adición de 100.000.000 de sueldo la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, a la siguiente razón de esta apotación.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que la Superintendencia de Compañías se publique en la prensa de mayor circulación, en el domicilio principal de la Compañía. La publicación deberá extenderse a lo largo de 15 días.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 25 FEB 1988

Econ. Eutelia Iñidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARREGADA

AMR. 104

DL. JES.

Expo. N.º 20.103-72

Queda inscrita esta Reso

lución de fojas 5.015 a 5.016, Número 491 del Regis

10000

tro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.313 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecien-
tos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil - Enmendado: Nú-
mero.- Vale.-

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~
~~Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL~~

, Se tomó nota de esta Resolución
a fojas 2.918 del Registro Mercantil de 1.972; 784 del Registro
Mercantil, Rubro de Industriales de 1.972; 636 del mismo Registro
de 1.973; y, 18.838 de dicho Registro de 1.986, al margen de las
inscripciones respectivas.-Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecien-
tos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-



~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~
~~Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL~~

8921.839 C S